

**CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA  
JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**600**

**SANTIAGO, 09 AGO 2018**

**VISTO:** el D.F.L. N° 241, que fusiona y reorganiza diversos servicios relacionados con la aviación civil; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la ley N° 20.500, de 2011, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; la ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública; el D.S. N° 1.053, de 2015, que aprueba norma general de participación ciudadana del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 592 de 2013, de la Junta de Aeronáutica Civil, que establece la conformación del Consejo de la Sociedad Civil; los llamados a participar en el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta de Aeronáutica Civil; el Decreto Supremo N°173, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable;

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que la ley N° 20.500, citada en Visto, establece una política en materia de Participación Ciudadana. Dicha política considera como base la activa presencia de los ciudadanos en los asuntos públicos como condición necesaria para promover el bien común y para que el Estado esté al servicio de las personas.

**2.** Que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en su norma de participación ciudadana establece que cada órgano dependiente deberá establecer un Consejo de la Sociedad Civil.

**3.** Que por Resolución Exenta N° 592 de 2013, citada en visto, se estableció la conformación del primer Consejo de la Sociedad Civil de la Junta de Aeronáutica Civil.

**4.** Que a la fecha diversas organizaciones se han incorporado al Consejo de la Sociedad Civil de la Junta de Aeronáutica Civil por lo que se hace necesario actualizar su conformación.

**RESUELVO:**

**1. ACTUALÍCESE** la conformación de Consejo de la Sociedad Civil de la Junta de Aeronáutica Civil de la siguiente forma: Federación Aérea de Chile (FEDACH), Asociación Chilena de Líneas Aéreas (ACHILA), Asociación de Pilotos de Chile (ASPCH), Asociación de Aseguradores de Chile (AACH), sólo para materias relacionadas con seguros aéreos, Asociación Chilena de Helicópteros (ACHHEL), Comité AOC (Comité de Operadores Aeroportuarios), Alas Andinas, Asociación de Operadores y Pilotos de Aeronaves de Chile A.G. (AOPA), Club Aéreo de Santiago (CAS), Club de Planeadores de Vitacura, International Air Transport Association (IATA), Academia de Ciencias Aeronáuticas (ACA), Asociación Gremial de Dronistas Profesionales de uso civil de Chile - Drones de Chile A.G. y Colegio de Ingenieros de Chile A.G.

✓

2. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 592 de 2013, de la Junta de Aeronáutica Civil.

3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web de la Junta de Aeronáutica Civil [www.jac.gob.cl](http://www.jac.gob.cl)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
Secretario General Jaime Binder Rosas  
Secretario General  
Junta de Aeronáutica Civil

  
MRP/JRC

Distribución:

Encargada de Participación Ciudadana  
Oficina de Partes